

ORDENANZA N°: 23
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir a los herederos de los Sres. Domingo Bartolomé Nivoli y Andrea Rosa Frontera una parcela de terreno de una superficie de trescientos ochenta metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados que forma parte de un inmueble mayor que cuenta con una superficie de 1 ha. 52 as. 12 cas, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba a nombre del Sr. Domingo Bartolomé Nivoli a la Matrícula N° 181.575 del Departamento San Justo, de conformidad al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Domingo Larghi, que se adjunta formando parte del presente.-

Artículo 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a abonar como precio del inmueble lo siguiente: la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000.-) con la firma del contrato de compraventa y la suma de Pesos veintinueve mil (\$ 29.000.-) a los treinta días del boleto de compraventa.-

Artículo 3°: Impútanse los montos que demande la compra del inmueble antes descripto a la Partida Anexo II inciso I Partida Principal VIII Item 1 Sub Item 2 Partida VII - obras: alcantarillas y desagües del Presupuesto Vigente.- Los fondos que se utilizarán para la cancelación de dicha adquisición serán extraídos de la cuenta bancaria N° 0300057/01 -MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS FODYSA.-

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2010

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: / / 2010.-